



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3556**

BUENOS AIRES, **19 MAY 2011**

VISTO el Expediente N° 1-47-8246/10-4 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 1351/11 y a solicitud de GlaxoSmithKline Argentina S.A se aprobó el registro del producto médico Almohadillas adhesivas para prótesis dentales, emitiéndose el Certificado PM-1284-2.

Que por error se omitió colocar acondicionadores del producto: A-Fabricante: Kyowa Limited (incluyendo Ciudad y País) 20-28, Tachibana 3-chome, Nishinari-ku, Osaka, Japón. B-Acondicionamiento primario y secundario: Block Drug Company (2149 Harbor Avenue, Memphis, Estados Unidos) C-Acondicionamiento secundario alternativo: GlaxoSmithKline Argentina S.A (Carlos Casares 3690, Victoria, Provincia de Bs As, Argentina).

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3556

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos
N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el dato "Acondicionadores" de la Disposición ANMAT N° 1351 del 18 de Febrero de 2011 y sus tres anexos a nombre de GlaxoSmithKline Argentina S.A, el cual quedará redactado de la siguiente forma: A-Fabricante: Kyowa Limited (incluyendo Ciudad y País) 20-28, Tachibana 3-chome, Nishinari-ku, Osaka, Japón. B-Acondicionamiento primario y secundario: Block Drug Company (2149 Harbor Avenue, Memphis, Estados Unidos) C-Acondicionamiento secundario alternativo: GlaxoSmithKline Argentina S.A (Carlos Casares 3690, Victoria, Provincia de Bs As, Argentina).

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1284-2 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3556

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-8246/10-4

DISPOSICION N°

3556

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.